

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ALBA LUCÍA RESTREPO MEJÍA C.C. 29.704.284
Demandado	COLPENSIONES PROTECCIÓN
Rad. Nro.	05001 31 05 009 2019 00589 00
Instancia	Primera
Decisión	AVOCA – FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A** porque cumplen con los requisitos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

TERCERO: RECONCER PERONERÍA a la sociedad **MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S** representada por MARCIEL LONDOÑO RICARDO con T. P. 191.351 del C. S.J., para representar los intereses de **COLPENSIONES**, y aceptar la sustitución del poder realizada al abogado NÉSTOR EDUARDO PANTOJA GÓMEZ con T.P. N° 285.581.

Para representar los intereses de **PROTECCIÓN** se reconoce personería a la abogada SARA TOBAR SALAZAR con T.P. 288.366.

Estos profesionales, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogadas, según revisión de antecedentes disciplinarios realizada en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: FIJAR el día **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** para llevar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14590481>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 14590481#

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Válido sin firma electrónica por error en el aplicativo.

